

# Resolución Ministerial

N° 239-2015-MC

Lima, 23 JUL. 2015

**Visto**, el Informe N° 482-2015-OGPP-SG/MC del 21 de julio de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 460-2014-MC de fecha 18 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2015 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° 592-2015-DDC-CUS/MC de fecha 06 de julio de 2015, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, remite la información complementaria requerida, para la incorporación al presupuesto institucional 2015 de la donación efectuada por la empresa Tokyo Broadcasting System Television INC Japón; para la adquisición de equipos y muebles para uso exclusivo del Museo de Sitio de Machupicchu y el Depósito de Antropología Física; aceptada y aprobada mediante Resolución Ministerial N° 009-2013 por la suma de S/. 194 625.00 (Ciento noventa y cuatro mil seiscientos veinticinco y 00/100 nuevos soles), de los cuales corresponde a la UE 002 MC Cusco, el importe de S/. 77 846.15 (Setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis y 15/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 065-2015-AFT-OA-DDC\_CUS/MC, remitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería – UEMC-Cusco, se adjunta el Reporte de Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2014 de la DDC-Cusco, que precisa que el Saldo de Balance en el rubro Donaciones y Transferencias es de S/. 163 178.81 nuevos soles, correspondiendo el importe de S/. 77 846.15 nuevos soles a la UE 002 MC Cusco;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, no previstos o superiores a los considerados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento"*;



Con la visación de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 30282, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 460-2014-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° Incorporación**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002 MC Cusco para el Año Fiscal 2015, en la Fuente 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 77 846.00) de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
Fuente de Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias
1.9 Saldos de Balance	77 846,00
1.9.1 Saldos de Balance	77 846,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	77 846,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	77 846,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	77 846,00
	-----
<b>SUB TOTAL INGRESOS</b>	<b>77 846,00</b>
	-----
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>77 846,00</b>
	=====



**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

Sección Primera :	Gobierno Central
Pliego :	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora :	002 MC Cusco





# Resolución Ministerial

N° 239-2015-MC

Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999 Sin Producto
Actividad/Acción/Obra	:	5001029 Preservación del Patrimonio Cultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	19 384,00
Gastos de Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	58 462,00
	-----
<b>SUB TOTAL UE 002</b>	<b>77 846,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>77 846,00</b>
	=====

## Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

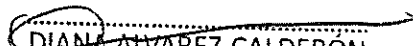
## Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

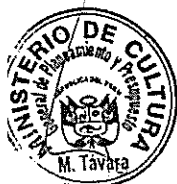
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 002 MC Cusco para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000067**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA  
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA  
 EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

MES : JULIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 23/07/2015  
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE SEGUN R.M N° 239-2015-MC  
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones  
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 23/07/2015  
 DOCUMENTO : 108 / 239-2015-MC

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/A/OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5001029	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	0	77,846
	0165	0031416				IMPLEMENTACION	0	77,846
	13	0				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	77,846
		5	2.3			BIENES Y SERVICIOS	0	19,384
			2.3.1			COMPRA DE BIENES	0	19,384
			2.3.1.99			COMPRA DE OTROS BIENES	0	19,384
			2.3.1.99.1			COMPRA DE OTROS BIENES	0	19,384
			2.3.1.99.1.99			OTROS BIENES	0	19,384
		6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	58,462
			2.6.3			ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	0	58,462
			2.6.3.2			ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO	0	58,462
			2.6.3.2.9			ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	0	58,462
			2.6.3.2.9.99			MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0	58,462
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>77,846</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	77,846	
	1.9							0	77,846	
		1.9.1						0	77,846	
			1.9.1.1					0	77,846	
			1.9.1.1.1					0	77,846	
			1.9.1.1.1.1					0	77,846	
<b>TOTAL</b>									<b>0</b>	<b>77,846</b>

